

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Paseo de Sagasta, 24-26, 50071 Zaragoza

**ALEGACIONES AL “Proyecto de Plan de gestión del riesgo de inundación D. H. Ebro”
publicado en el BOE N° 114 de 30 de diciembre de 2014,**

Actúa en nombre de la **RED DE ORGANIZACIONES EN DEFENSA DE LA CUENCA DEL EBRO (CUENCA AZUL¹)** Julián Ezquerro con NIF 17871523V., y domicilio a efectos de notificación en Plaza San Antón nº 4 Ciudad, Zaragoza Código postal 50003 Zaragoza.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación señala:

Las inundaciones en España constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas.

La lucha contra los efectos de las inundaciones ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y de protección civil y así el enfoque tradicional consistente en plantear y ejecutar soluciones estructurales, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección, se han revelado en determinados casos insuficientes, por lo que ha sido complementado en las últimas décadas con actuaciones no estructurales, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta, corrección hidrológico-forestal de las cuencas y medidas de ordenación del territorio, para atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Este último tipo de actuaciones son menos costosas económicamente y a la vez menos agresivas medioambientalmente.

Ya en este preámbulo de la ley nos dice que las medidas correctoras aplicadas en la lucha contra las inundaciones han sido insuficientes. Por tanto algo tendremos que cambiar y no seguir haciendo políticas del pasado como se sigue opinando y actuando.

Parece que los ríos, barrancos, aguas subterráneas, que se han comportado durante miles años de forma parecida, el hombre a presionado y ocupando su espacio, en este Plan se pretende domar, someter y domesticar a los ríos pareciendo que son los culpables y el enemigo a batir, construyendo más presas, motas de defensa, escolleras o dragados, para transformarlo en un gigantesco canal sin vida.

Las crecidas de los ríos son fenómenos naturales que no pueden evitarse. Son procesos universales y frecuentes, tan normales que deberíamos estar perfectamente preparados para convivir con ellos, como lo estuvieron nuestra generación tras generación.

La crecida limpia el cauce, al remover los sedimentos y oxigenar los fondos, lo que favorece a los seres vivos y evita la proliferación de patógenos y enfermedades. Esta renovación hídrica siempre tiene efectos beneficiosos en la salud humana.

Si no hay crecidas los suelos de las huertas se empobrecerán, los contaminantes se acumularán sin solución, se modificara negativamente la morfología de los cauces (estrechándose y encajándose), aumentarían las especies invasoras, las sequías estivales serán más graves, los sedimentos serán colonizados y fijados por plantas terrestres y micrófitos y no podrán avanzar aguas abajo y, en consecuencia, los deltas y las playas serán invadidos por el mar.

Las inundaciones fluviales se producen cuando la crecida supera el umbral de desbordamiento y se expande fuera del cauce menor, inundando el cauce mayor o llanura de inundación.

Mediante el desbordamiento y la inundación del espacio fluvial lateral adyacente, el río consigue expandir su flujo e ir reduciendo la energía y la altura de la crecida conforme avanza aguas abajo.

Evaluación

La Directiva reclama que los espacios inundables sean respetados en la planificación y sean correctamente delimitados para reducir riesgos.

Para determinar y zonificar los espacios inundables hay que realizar un estudio científico-técnico que debe plasmarse en una cartografía. Además de marcar el espacio inundable total en cada tramo fluvial, con los periodos de retorno.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) establece en sus estudios y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) la siguiente delimitación general de las áreas inundables en cuatro tipos:

- .- Área de inundación muy alta, la que corresponde a avenidas de menos de 10 años de retorno.
- .- Área de inundación alta, la que corresponde a avenidas de entre 10 y 100 años.
- .- Área de inundación media-baja, la que corresponde a avenidas de entre 100 y 500 años.
- .- Área inundable máxima o de inundación excepcional, que englobara las zonas cubiertas por las aguas de avenidas excepcionales con una recurrencia de 500 años o mas.

El Dominio publico hidráulico (DPH), con sus zonas de servidumbre y de policía. El DPH engloba las áreas cubiertas por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de acuerdo con la Ley de Aguas.

Cartografía de peligrosidad y de riesgos.

Por otro lado, la Ley 8/2007 del Suelo (hoy refundida en el texto aprobado por el RDL 2/2008, de 20 de junio) estableció que los desarrollos urbanísticos deban someterse a una evaluación ambiental previa y a un informe de sostenibilidad, en el que se deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación. De esta manera surge en el proceso de planificación una herramienta objetiva, la cartografía de riesgos, que puede facilitar la toma de decisiones a los responsables públicos, en beneficio de la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes. Así pues, los mapas de riesgos deben consultarse siempre que vayan a desarrollarse nuevos proyectos urbanísticos en un territorio.

Principios a aplicar.

Para trabajar en gestión de riesgos lo primero es conocer el río y la situación, y a partir de ahí llevar a cabo una reflexión seria y profunda sobre los siguientes principios fundamentales, que en cualquier planteamiento o actuación habría que tratar de tener siempre en cuenta. Son siete principios que se interrelacionan entre si y en los que domina el sentido común.

Principio de integración. La gestión de riesgos no puede ser un procedimiento aislado, sino que debe integrarse con la gestión ambiental y la ordenación del territorio y debe integrar todos los riesgos sinérgicos de un área, medidas posibles y agentes implicados, desde la respuesta rápida local hasta la solidaridad internacional. En materia de inundaciones es fundamental, a partir de la alerta temprana, la coordinación entre todas las administraciones y agentes implicados, así como cumplir y respetar todos los principios y acuerdos de carácter ambiental y territorial.

Principio de adaptación. La gestión de riesgos debe adaptarse a los procesos naturales, acompañándolos o imitándolos. No se puede chocar de frente con la realidad del peligro, será contraproducente. Es mucho mas inteligente trabajar en la misma línea que el río, porque este tiene, como hemos visto, mecanismos de regulación propios. Hay que conocer bien el río para reconocer in situ y sobre la marcha esos mecanismos y ayudar al río o, al menos, adaptarnos a lo se prevé que pueda hacer. Este principio no solo es útil durante la crecida, sino también

después, ya que si el río ha cambiado el trazado o el tamaño del cauce lo mas inteligente es tratar de adaptarnos a la nueva situación en vez de obcecarnos en volver a la situación anterior a la crecida. El río ha hablado y solo reduciremos el riesgo si le escuchamos y actuamos en consecuencia.

Principio de mitigación. El riesgo cero es inalcanzable, salvo que renunciáramos totalmente a habitar un territorio. Los riesgos no se pueden evitar ni se eliminan, sino que se reducen o mitigan. Sobre todo nunca hay que creer que una obra de ingeniería va a solucionar totalmente el problema, este es el origen de graves situaciones de falsa sensación de seguridad, como veremos. Mitigar se consigue fundamentalmente reduciendo todo lo posible la exposición y la vulnerabilidad.

Principio de precaución. El mayor proceso extremo esta aun por llegar. Hay que estar siempre preparados para lo peor, sin falsa sensación de seguridad, con cultura del riesgo, con información. Este es el principio mas importante, el que nos ayudara realmente a reducir el riesgo, y sobre todo se alimenta de la experiencia en casos antecedentes. Lo mas prudente es que allí donde el río ha avisado, ha mostrado sus escrituras, se actué siempre con la máxima prudencia en el futuro, reduciendo al máximo la actividad humana.

Principio de durabilidad. La gestión de riesgos debe ser un proceso permanente, que no se puede abandonar, y ambientalmente sostenible. Los planes de gestión de riesgos deben renovarse de forma continua y sobre todo con cada nuevo evento que se incorpora a la experiencia en cada lugar. Hay que pensar en las generaciones futuras tratando de mitigar el riesgo de forma ambientalmente sostenible, como se ha sugerido también por el principio de integración.

Principio de resiliencia. La sociedad debe aceptar la situación, aprender de cada evento y ser capaz de recuperarse. Tal como reflexiono Charles Darwin, las especies que sobreviven no son las mas fuertes ni siquiera las mas inteligentes, sino las mas flexibles y adaptables a los cambios. Si queremos seguir obteniendo beneficios de los ríos y de las propias inundaciones, si queremos seguir viviendo junto a ellos, debemos asumir que somos una sociedad en riesgo, pero preparada, adaptada y prudente. Eso nos dará resiliencia, fortaleza y capacidad de reacción y de recuperación ante nuevos eventos similares o mayores. Habremos podido mantener nuestra exposición, pero habremos reducido al mínimo nuestra vulnerabilidad.

Principio de responsabilidad. Los vulnerables informados son responsables de su situación. Los poderes públicos y los gobernantes también. Es fundamental que todas las personas en riesgo estén informadas y conozcan su situación. A partir de ahí, si quieren seguir con su ubicación y actividad pueden hacerlo, pero asumiendo el riesgo con responsabilidad. Pueden suscribirse seguros o contar con declaraciones como zonas de riesgo que permitan ciertos beneficios, indemnizaciones, compensaciones, etc.

En general, el funcionamiento de los ríos y su espacio fueron respetados con prudencia y responsabilidad hasta mediados del siglo XX. Había una adaptación al río y un uso sostenible de sus recursos.

Sin embargo, los avances técnicos y los crecientes intereses económicos sobre el agua y las llanuras de inundación, han llevado a una nueva relación hombre-río fundamentada en el intento continuo por dominar y estabilizar la dinámica fluvial. El desarrollo de potente maquinaria para obra civil, la ausencia de sensibilidad ambiental y la disponibilidad de financiación pública han llevado a la percepción social de que el medio fluvial puede ser transformado a conveniencia.

La mitificación del poder transformador de la ingeniería civil bajo un modelo de desarrollo productivista, con importante peso de la agricultura sobre las llanuras de inundación, provocó que las crecidas y la divagación natural de los cauces fueran considerados defectos de los ríos que las administraciones públicas tenían la obligación de corregir. A ello se sumó la fuerte presión urbanística sobre las áreas de inundación, de manera que las administraciones locales también se sumaron a la enorme demanda de encauzamientos, motas y escolleras, desarrolladas muchas veces sin planificación ni coordinación.

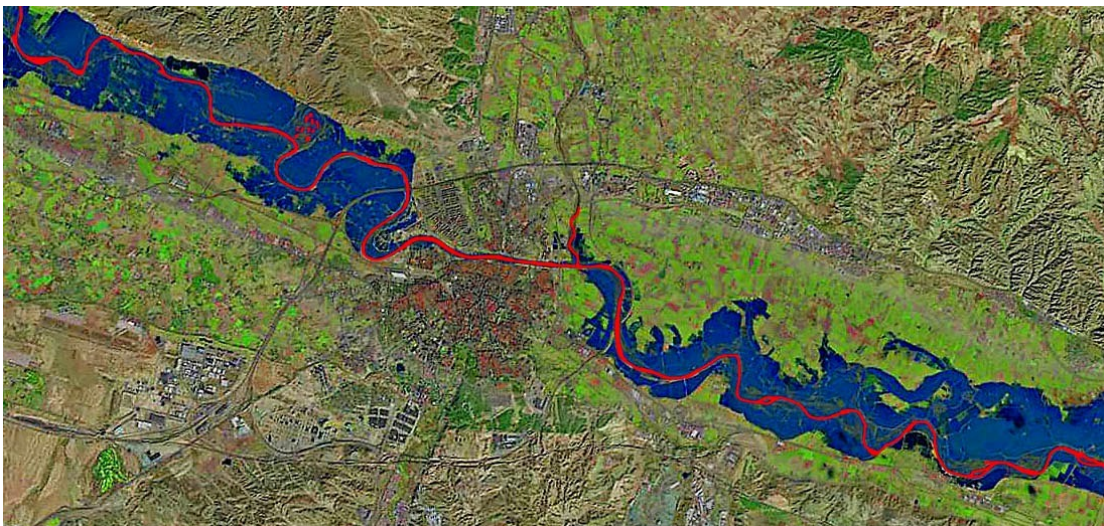
El éxito a corto plazo de las medidas estructurales (embalses, motas, escolleras...), que suelen ser efectivas para pequeñas crecidas, reforzó la creencia social en su efectividad y conveniencia. Pero cuando estas estructuras han mostrado su incapacidad para controlar

crecidas mayores y han tenido internos, derivados de sus propias limitaciones y de sus efectos contraproducentes, apenas se ha realizado una revisión crítica de esta forma de actuar. Al contrario, la sociedad ha demandado más obras, recrecimientos, dragados sistemáticos, aumentándose el daño a los ríos sin obtenerse tampoco soluciones efectivas. Y mientras tanto, además, la falsa seguridad ha ido aumentando la exposición y la vulnerabilidad.

Plan Medioambiental del Ebro y Bajo Cinca, en el que se proponía como medida fundamental de gestión de inundaciones la devolución de espacio al río: el Territorio Fluvial.

El Plan nunca se llevó a cabo, pero el evento de 2003 advirtió claramente de la necesidad de laminar las crecidas del Ebro en su propia llanura de inundación aguas arriba de Zaragoza. Esta necesidad se hizo más fuerte desde el momento en que Zaragoza iba a organizar la Expo 2008 y ésta se iba a localizar dentro de la llanura de inundación del Ebro, en el meandro de Ranillas. Surge así una nueva situación en la que la Ribera Alta, en general **con buena predisposición, será garante de la seguridad de Zaragoza.**

Fotos ilustrativas de la Avenida del 2015 en la ciudad de Zaragoza.



Ante cualquier evento de crecida o inundación, la mayor parte de la sociedad afectada demanda más presas, más defensas y encauzamientos y nuevas limpiezas de cauces. Sin embargo, los actuales sistemas humanos de regulación y defensa han mostrado muchas deficiencias en la gestión de crecidas e inundaciones, además de provocar importantes impactos en los ríos y de generar falsa sensación de seguridad en la sociedad.

Numerosos informes científicos y técnicos realizados en todos los países desarrollados demuestran un **incremento continuo en las pérdidas económicas generadas por inundaciones, a pesar del incremento de medidas estructurales (presas, diques, escolleras) construidas para intentar controlar las crecidas**, lo cual pone de manifiesto con claridad las limitaciones de estos actuales sistemas de defensa. En España el incremento de la capacidad de regulación mediante embalses ha sido muy notable desde mediados del siglo XX, incrementándose de forma paralela el riesgo de inundaciones y los daños por crecidas. Ha sido evidente que **a más regulación y defensa más exposición sin reducirse apenas la vulnerabilidad y, por tanto, más daños.**

Los actuales sistemas de regulación y defensa contra avenidas, fundamentados en embalses, defensas laterales y dragados y limpiezas, generan graves impactos sobre el río y, en consecuencia, sobre nosotros, y además **presentan múltiples deficiencias en su objetivo de reducir inundaciones, como reconoce el propio Real Decreto 903/2010, y requieren costosos mantenimientos.**

Existe un consenso científico internacional sobre el hecho de que **las situaciones de riesgo en espacios fluviales deben ser mitigadas con ordenación del territorio y reduciendo la exposición, no con obras.** Sin embargo, las actuaciones tradicionales siguen siendo

fomentadas y son dominantes, en ocasiones por inercia, desconocimiento e insensibilidad, o bien por intereses políticos, económicos, profesionales y mediáticos.

En documentos de la propia Administración como el Libro Blanco del Agua en España, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en 1998, se reconoce la crisis de este modelo tradicional de gestión heredado de enfoques decimonónicos, pero la inercia es muy fuerte.

Todas las actuaciones típicas de enfrentamiento contra las crecidas fluviales (regulación, encauzamientos, defensas, limpiezas) generan **graves daños en la geomorfología del cauce tanto en el lugar de actuación como aguas abajo como incluso aguas arriba**. Los impactos geomorfológicos generados por cualquiera de estas actuaciones son gravísimos, ya que repercuten directa o indirectamente en todo el sistema. Pero muchas actuaciones directas en cauces se realizan sin evaluación de impacto ambiental y en algunas de ellas, aunque se haya procedido a la EIA, se valora como impacto positivo la estabilización del cauce, lo cual es de una incongruencia absoluta, ya que implica la destrucción de la dinámica geomorfológica natural.

Embalses y presas de retención

Los múltiples intereses que fomentan la construcción de embalses han pasado, al ser cuestionado en los últimos años el desarrollo de regadíos como **“interés general”**, a publicitar las presas con el objetivo de la regulación de avenidas como gran beneficio para la sociedad. La sociedad no debe caer en el error, sino que debe ser consciente, en primer lugar, de que **las inundaciones no se solucionan, en todo caso pueden mitigarse sus daños** y, en segundo lugar, de que **la regulación o laminación de crecidas solo la pueden realizar algunos embalses y en determinadas circunstancias**. La capacidad real para laminación de crecidas de los embalses es diferente en cada momento, por lo que nunca se puede garantizar que la laminación vaya a ser eficaz. **La regulación mediante embalses reduce el número de crecidas, ya que puede limitar o eliminar las pequeñas crecidas, pero su efectividad puede ser nula ante grandes crecidas**. Es cierto que en las grandes cuencas y en algunas crecidas se puede gestionar (jugar) con varios embalses para mantener las crecidas por debajo de unos umbrales de peligro, pero incluso en estos casos se combinan efectos positivos y negativos aguas abajo: se reducen las puntas de caudal, pero se produce una crecida final muy larga y lenta que suele originar **inundaciones muy prolongadas** que generan más daños en cultivos y zonas anegadas. En el curso medio del río Ebro, por ejemplo, ha ocurrido esto en todas las crecidas recientes.

Tampoco hay que olvidar los enormes impactos que los embalses generan en el sistema fluvial, los conflictos sociales, el paisaje, los desmanes ecológicos en el río, alteraciones muy severas y progresivas en el tiempo, tanto en la zona directamente afectada como en todo el curso aguas abajo de la presa e incluso en las zonas litorales de influencia fluvial.

Y no olvidar las alteraciones geomorfológicas que produce en el río con la alteración del flujo líquido y sólido del río, modificando los ciclos biogeoquímicos y la estructura y dinámica de los hábitats acuáticos y riparios.

Arriba del embalse, con retención de lodos y sedimentos, y río abajo con incisión e inestabilización de las orillas

Defensas y canalizaciones

Las **motas** (diques elevados de tierra compactada) desconectan al río de su llanura de inundación y de los humedales ribereños (sotos, galachos, carrizales...). Su papel es impedir que la corriente entre en la llanura de inundación. Han ido asociadas en muchas ocasiones en las últimas décadas a la ocupación del espacio fluvial por terrenos agrícolas que han invadido el dominio público hidráulico teórico o probable (no deslindado) con la excusa catastral de que el límite de muchas propiedades es el río (sin mayor definición).

Estas defensas son muy poco efectivas, ya que el agua se filtra o bien se produce la inundación de los terrenos desde el freático. Tras cada crecida hay roturas en las motas, que requieren un mantenimiento continuo y costoso.

A pesar de su escasa efectividad y elevado coste, las motas siguen siendo el sistema de defensa principal en los tramos fluviales de llanura.

La construcción de **escolleras** en las orillas erosivas tiene como objetivo impedir esa erosión, que es un proceso fundamental para la supervivencia del río y sus ecosistemas asociados. Así, las escolleras reducen el aporte de sedimentos al cauce, con todas las consecuencias negativas que esto supone. Conducen la energía de la corriente a tramos no defendidos aguas abajo o enfrente, o bien contra el fondo del lecho. Estas alteraciones generan a corto plazo incisión y perturbaciones en los rápidos y otras morfologías de fondo. Eliminan la dinámica de meandros, con numerosas consecuencias entre las que podemos destacar el progresivo envejecimiento de los sotos por falta de renovación y su reducción a estrecha franja. También eliminan los taludes imprescindibles para la nidificación de múltiples especies de aves fluviales (avión zapador, abejaruco, martín pescador...). Las escolleras son descalzadas con frecuencia en crecidas, por lo que su mantenimiento suele ser también costoso.

Los efectos secundarios pueden originar daños más graves que los que se trataban de paliar.

El desbordamiento, la inundación, son mecanismos del río para perder energía y reducir él mismo la crecida. Lo lógico, por tanto, no es estrechar el cauce, sino precisamente ensancharlo, darle mayor espacio y libertad para que distribuya mejor su energía y los materiales movilizados.

Dragados y limpiezas

Los **dragados** se han considerado en muchos casos como actuaciones sin coste, equiparándolos a las extracciones de áridos en las proximidades de los cauces. Para paliar los efectos de las inundaciones **su efectividad es muy baja y solo temporal, hasta la siguiente crecida.**

Sus consecuencias son muy negativas. Modifican la geomorfología del fondo y los caracteres hidráulicos del tramo, generando erosión remontante, incisión o encajamiento del lecho, acorazamiento, irregularización de los fondos, inestabilización de orillas, descenso del freático (con graves consecuencias sobre la vegetación y sobre el abastecimiento desde pozos), descalzamiento de puentes, escolleras y otras estructuras, efectos en desembocaduras, déficit sedimentario en el río y en el litoral, etc. Afectan directamente a la fauna bentónica e hiporreica, en muchos casos especies protegidas y en peligro de extinción.

Pueden conllevar la desaparición de hábitats y en ocasiones llegan a eliminarse islas.

Los dragados suelen acompañarse de **limpiezas**, entendiéndose como tales no la eliminación de basura, sino la **retirada de la madera muerta acumulada durante las crecidas e incluso la tala de vegetación viva**. Ambos aspectos suponen un grave deterioro ecológico con reducción de hábitats para la fauna, que necesita de la vegetación viva y muerta para alimentarse, esconderse o nidificar. Lleva a un impacto ecológico muy grande.

El objetivo de dragados y/o limpiezas es conseguir mayor capacidad de desagüe, pero este logro solo es temporal y puede ser muy breve. Si el río tiende a depositar en la zona dragada lo volverá a hacer en la siguiente crecida, con lo que la medida no habrá servido para nada. Del mismo modo, si se limpia o elimina la vegetación pero las condiciones de la cuenca (principalmente regulación y nutrientes) favorecen el desarrollo de vegetación en el cauce, la vegetación volverá a colonizar con notable rapidez.

Ejemplo: Así, **el aumento real de la capacidad de desagüe es mínimo o despreciable**. en el río Ebro, si se dragara rebajando **un metro el fondo del lecho** en el cauce menor, para una crecida de 2.000 m³/s y teniendo en cuenta el campo de velocidades, tan solo bajaría el nivel del agua unos **8 centímetros** en la misma sección dragada.

Los daños pueden ser mucho más costosos que los bienes que se trataba de defender con la dragado/limpieza.

Así que limpiar y perfilar un cauce es una medida poco inteligente y poco efectiva que **no soporta un análisis coste-beneficio**, no reduce en absoluto el riesgo y puede generar consecuencias negativas.

Entonces, ¿por qué se hacen dragados y limpiezas? Al final, estas actuaciones se realizan porque son demandadas con tanta frecuencia e intensidad por los afectados que se terminan ejecutando **a modo de efecto placebo** para contentarles, sin ningún estudio serio, ni científico al efecto.

El verdadero trabajo de limpieza lo realiza el río en cada crecida, distribuyendo y clasificando los sedimentos, renovando y ordenando la vegetación, eliminando invasoras.

El desarrollo del Plan de Recuperación de Margaritifera Auricularia en Aragón y la conservación de las poblaciones actuales de Margaritifera son los argumentos básicos del Proyecto LIFE Naturaleza que el Gobierno de Aragón presentó a la Unión Europea.

La puesta en marcha de las directrices del Plan de Recuperación, y al mantenimiento y la mejora de las condiciones de sus hábitats, tanto en los canales de riego como en el propio cauce del río Ebro y especialmente en los lugares designados como LIC.

En el año 2014 la Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), ha realizado una serie de prospecciones de náyades en el curso medio del Ebro, base para un estudio sobre su composición, distribución y abundancia, que han constatado la supervivencia de Margaritifera Auricularia en Aragón y Navarra.

Una nueva visión o enfoque se manifiesta en el Real Decreto 903/2010 y en el presente Plan.

Del uso dominante de medidas estructurales hacia nuevos modelos de gestión integrada.

El enfoque tradicional consistente en plantear y ejecutar soluciones estructurales, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección, se ha revelado en determinados casos insuficiente, por lo que ha sido complementado en las últimas décadas con **actuaciones no estructurales, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta y medidas de ordenación del territorio, para atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Este último tipo de actuaciones son menos costosas económicamente** y a la vez menos agresivas medioambientalmente.

La implementación de medidas de ordenación del territorio esta resultando complicada y con resultados escasos. Pero además, no se están abandonando las practicas tradicionales, para las que sigue existiendo mucha demanda e importantes presupuestos, de manera que las defensas y canalizaciones siguen proliferando.

Respetar las llanuras de inundación

Sobre las llanuras de inundación y espacios inundables hay, en general, una importante desinformación, de manera que muchas veces se observan reacciones de sorpresa y estupor cuando las áreas inundables se inundan, siendo lo que tiene que ocurrir en ellas.

Las llanuras de inundación son clave en la gestión eficiente de las inundaciones. **El espacio inundable debe ser funcional para el río, es decir, debe estar preparado para inundarse.** Por eso la Directiva europea de inundaciones recomienda **respetar, conservar y, cuando sea posible, recuperar las zonas inundables**, para que sigan sirviendo para esa función de amortiguar y ralentizar la fuerza de las crecidas y de retener y controlar el agua desbordada. Una llanura de inundación conectada con el cauce, libre y sin obstáculos internos, ejercerá sin problemas su función de disipación de energía (fuerza de arrastre), ralentización del flujo (velocidad de la corriente), almacenamiento temporal de agua y acumulación selectiva de sedimentos.

Es difícil presentar alegaciones y hacer el esfuerzo de estudiar el Plan y hacer propuestas que puedan mejorarlo, cuando las Autoridades responsables, ante el caso de inundaciones ocurrido este invierno, actúan como si no existiera este proceso de planificación y completamente al margen de los principios que justifican este **Plan de gestión del riesgo de inundaciones**.

Principios que están ampliamente explicados y justificados en el propio borrador del Plan, y que se basan en la normativa española, europea, e incluso en las recomendaciones de la Unesco

(pagina 1 y sig, del Proyecto), y que son el resultado de años de experiencia y análisis en Europa y en el mundo. Además, y como no podría ser de otra manera, reflejan el amplio consenso de técnicos y expertos en gestión de inundaciones, protección civil y en dinámica fluvial.

Por contra, y al margen de las propuestas de medidas que se hacen en el Plan, las Autoridades competentes y sus representantes, (la Ministra de Agricultura Alimentación y Medioambiente, el presidente de la Confederación Hidrológica del Ebro (CHE), con la connivencia y el acuerdo del Consejero de Agricultura Ganadería y Medioambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón), aprueban unas medidas urgentes haciendo exactamente lo contrario de lo que se propone en el Plan.

No conviene olvidar que han aprobado alegremente esas medidas urgentes, son las mismas "Autoridades competentes" responsables de la aplicación de éste plan cuando se apruebe.

Además dichas medidas, aunque sean urgentes, contravienen completamente lo indicado por la Directiva Europea de Inundaciones. Y su transposición al ordenamiento jurídico español, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Además de ser contrarias a las Directiva 92/43/CE de Hábitats, a la Directiva 79/409/CEE de Aves, a la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE, y en general a toda la legislación española y autonómica de protección medioambiental.

Sorprende la ignorancia, el desconocimiento o la indiferencia tanto de la Ministra como del Consejero de Aragón, como del Presidente de la CHE (todas las autoridades y políticos en activo han mantenido un silencio extraordinariamente significativo) en relación a este Plan, que lleva elaborándose desde la aprobación de la directiva 2007/60/CE, la posterior aprobación del R.D. 903/2010 de 9 de julio, la consiguiente aprobación de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) y la posterior aprobación de los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de Inundación.

Vemos pues que el trabajo ha sido largo y productivo a lo largo de estos años como para que se desprecie y se ignore de tal manera por parte de las autoridades competentes.

Propuestas

- 1- La propuesta del Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro proporciona información de gran importancia e interés, con un grado de calidad y accesibilidad sobresaliente. Pero a nuestro juicio, esta información es desconocida para una buena parte de las entidades interesadas y no se ha conseguido plenamente una actuación coordinada de todas las administraciones públicas implicadas.

En la página web del MAGRAMA se afirma que *"La herramienta clave de la Directiva 2007/60 es la elaboración, aprobación e implantación de los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación**, que tienen como objetivo lograr una **actuación coordinada de todas las administraciones públicas** y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.*

Tenemos que señalar que esta actuación coordinada de todas las administraciones no siempre se está dando, dado que se mantienen proyectos e iniciativas de diversas administraciones que entran en contradicción con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, ya que plantean actuaciones que suponen un incremento del riesgo de inundación.

Por citar un ejemplo señalaremos el proyecto de ampliación del Canal de Navarra, promovido por el Gobierno de Navarra, que incluye 700 Has situadas en áreas inundables de 10 años de periodo de retorno, lo que aumenta notablemente los daños y por tanto los riesgos de inundación, con el riesgo añadido de convertirse en una nueva zona a proteger con motas.

Por otra parte el Artículo 10 de la directiva de inundaciones señala, en sus dos apartados, lo siguiente:

" 1. Con arreglo a lo dispuesto en la normativa comunitaria vigente, los Estados miembros pondrán a disposición del público la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas

de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y los planes de gestión del riesgo de inundación.

2. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación a que se refiere el capítulo IV.”

A nuestro juicio se está cumpliendo correctamente con lo indicado en el apartado uno, pero consideramos que se está incumpliendo con lo señalado en el apartado dos, ya que no se ha dado una participación activa de las partes interesadas, al menos según lo expresado en la guía de participación de la Directiva Marco del Agua.

Una prueba palpable de lo que decimos es que durante las recientes inundaciones y en pleno periodo de exposición pública, muchas de las partes interesadas, incluidos numerosos ayuntamientos, desconocían que se estaba redactando el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación e ignoraban sus objetivos y contenidos.

Las deficiencias de coordinación y coherencia institucional y la falta de un proceso real de participación activa de las partes interesadas son dos graves problemas que ponen en riesgo la aplicación futura del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

Y por todo ello,

SOLICITA

- Que se acuerde una prórroga de tres meses del periodo de exposición pública, hasta el 30 de junio de 2015.
 - Que durante este periodo se revisen las actuaciones previstas por diferentes administraciones que entran en contradicción con este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación.
 - Que se promuevan procesos de información y participación activa en cada una de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación.
- 2- En consecuencia, la primera medida a implementar e incorporar al Plan es la derogación de la disposición segunda del *Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.*, recién aprobado, por contradecir los principios que fundamentan este Plan y por ser contrarios a las medidas propuestas en él.
 - 3- Se propone suspender la *ORDEN de 9 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo, de 9 de marzo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales en relación con las inundaciones producidas por los desbordamientos en la cuenca del Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.* (BOA 10/03/15), por contradecir los principios de este Plan, por afectar a las medidas que en él se proponen, por contravenir la letra y el espíritu de la Directiva 92/43/CE y de la de la Directiva 2009/147/CE, y por contravenir todo el ordenamiento jurídico Aragonés, Español y Europeo.

Sorprende y asusta a la vez que tanto la Orden como el Real Decreto-ley, en ningún momento se planteen la idoneidad en la ubicación de las infraestructuras (tanto públicas como privadas) a reparar, o su compatibilidad con la zona inundable en la que se encuentran. Lo correcto parecería evaluar previamente la ubicación de esa infraestructura, su compatibilidad con la zona inundable en la que se encuentra, y las posibilidades de su re-ubicación o re-diseño para evitar nuevos daños en posteriores crecidas.

Además se obvia lo que se indica en el Plan al explicar las medidas de prevención, 2.1. *Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. Criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico (13.01.01)* (anexo 2, pg.4/124): “En este sentido, la protección ambiental es clave y por ello los instrumentos de ordenación territorial y urbanística quedan sometidos a evaluación ambiental y a un informe de sostenibilidad ambiental en el que deberá incluirse un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación”

- 4- Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Estas actuaciones se hacen la mayoría de las veces sin la suficiente reflexión y base científica, fruto de la comprensible desesperación de ver los pueblos o campos inundados, auspiciados por los medios de comunicación buscando el sensacionalismo con sus noticias, (tienen que vender sus noticias).

Ver el informe del Consejo de Protección de Naturaleza de Aragón que incluyo en su memoria anual sobre actuaciones en cauces y sus repercusiones en el año 2013.

O las medidas a instaurar en el tramo del Ebro Medio, seria aplicar el Plan Medio Ambiental del Ebro y tramo Bajo del Cinca.(2005).

Así que limpiar y perfilar un cauce es una medida poco inteligente y poco efectiva que no soporta un análisis coste-beneficio, no reduce en absoluto el riesgo y puede generar consecuencias negativas.

Estas medidas representan las medidas mas caras e ineficaces infringiendo las Directivas de Aves y Habitats, zonas Zepa y LIC, así como el PORN del Galachos y Meandros del Ebro y la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro, sin olvidar el Plan de recuperación de *Margheritifera Auricularia*, especie en peligro de extinción y localizada exclusivamente en la cuenca del Ebro.

Creemos que no es la solución, levantar motas, hacer escolleras, dragar ríos, levantar presas, actuaciones en el cauce de los ríos, caras, costosas e ineficaces, que llevan el problema río abajo, aumentando la energía y la inestabilidad.

Se propone por lo tanto **no incorporar nuevas medidas estructurales** en el cauce medio del Ebro, como los dragados en general y en particular los del cauce medio del Ebro, como el que aparece en la página web de la Confederación ([Anteproyecto de zonas con potencial de extracción periódica de sedimentos en el tramo medio del Ebro para mejora de la sección de desagüe](#)). O la sobreelevación de motas, solicitadas por algunos particulares y muchos políticos, al ser, como se indica en este Plan, medidas más caras, menos eficaces e incluso contraproducentes en muchos sentidos:

- Por producir una falsa y peligrosa sensación de seguridad en los ciudadanos
- Al ser contrarias a las medidas propuestas en el Plan de protección y restauración de los ecosistemas fluviales y ribereños, cuya función es reducir la velocidad del agua y reducir con ello el daño de las inundaciones.
- Por ser ineficaces para los objetivos que son planteadas: el dragado del río apenas supone reducción de la altura del agua en la cuenca menor.
- Por ser la medida más cara en relación al resto de medidas que pueden plantearse y que aparecen en este Plan.
- Por afectar y destruir especies y ecosistemas protegidos y de interés general como indica su pertenencia a Lugares de Interés Comunitario, a ZEPAs o estar en el PORN del los Galachos y Meandros del Ebro.

A este efecto el Plan es muy explícito:

“... la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000. A modo de ejemplo, las medidas encaminadas a la recuperación de la conectividad del río con su llanura de inundación mejoran de forma notable la capacidad de almacenamiento de agua durante un episodio de avenidas, reduciendo los potenciales impactos negativos de la inundación pero además, al mismo tiempo, facilitan el restablecimiento de procesos y dinámicas naturales que conducen a que el ecosistema fluvial mejore por sí mismo su estado ecológico, y su potencialidad para proporcionar bienes y servicios a la sociedad además de los ya mencionados de regulación/laminación, tales como recreo, protección, hábitat, conectividad, etc. Este tipo de medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad

económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible.

Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y costeeficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats, son las llamadas medidas de retención natural de agua (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como "Blueprint", establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua. Serán por tanto medidas de aplicación preferente en aquellas ARPSIs incluidas en espacios Red Natura 2000 como veremos a continuación." pg. 46/114

- 5- Ordenación Territorial.

En los desarrollos urbanísticos deban someterse a una evaluación ambiental previa y a un informe de sostenibilidad, en el que se deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación.

Establecer leyes deben ser de obligado cumplimiento para impedir que se construya, ni infraestructuras , ni urbanizaciones , ni industrias , ni explotaciones agropecuarias dentro del periodo de retorno de los 100 años, regulado también en los PGOU de cada pueblo, cuando se hace una revisión del PGOU , solo se establecen medidas dentro del casco urbano, (se preocupan solo de extender la zona urbanizable), olvidando el resto del termino municipal donde hay recursos naturales, montes, ríos cañadas, llanos de inundación, etc, donde hay que regular para evitar en este caso los riesgos de inundación.

La Directiva y el Real Decreto, reclama que los espacios inundables sean respetados en la planificación y sean correctamente delimitados para reducir riesgos. Regular con leyes Europea, Nacionales , Autonómicas y Locales.

- 6- El Plan debería plantear alguna medida para impedir volver a tomar las decisiones erróneas en cuanto a las medidas de restauración después de una crecida. Tenemos un ejemplo claro de decisiones equivocadas a las tomadas tras las crecidas del 2014 en el río Aragón, que se llevaron por delante un edificio levantado en zona inundable en Villanueva de Gállego. La medida de restauración de la CHE consistió en volver a levantar la escollera que derribó la crecida. El mensaje tanto para los vecinos como para el ayuntamiento que autorizó la construcción es que el problema está resuelto y que se puede seguir con ese ordenamiento urbano tan peligroso. Es evidente que el río volverá a inundar esa zona en el siguiente episodio de crecida (o en algún otro), con lo que las medidas tomadas no están reduciendo el riesgo, sino aumentándolo.

- 7- Medidas de concienciación y preparación en las zonas de inundación con los agentes sociales y ciudadanos.

El espectáculo bochornoso dado por gestores y políticos en los últimos desbordamientos del Ebro en su tramo medio, refuerzan la necesidad, realmente urgente de aplicar la primera medida planteada en la priorización de medidas, de formación, educación y concienciación del riesgo de las inundaciones: *Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.*

El esfuerzo económico dedicado a esta medida debería incrementarse (no tenemos capacidad para evaluar en que cantidad) para compensar la absoluta falta de esfuerzo en este sentido realizada hasta ahora. La consecuencia de esta dejadez es una actitud de obstinación e ira hacia las administraciones (y curiosamente hacia los ecologistas que según el imaginario de ese colectivo son los responsables últimos de las decisiones de la administración), muy cerrada en contra de las limitaciones ambientales en las poblaciones del tramo medio del Ebro afectadas por la crecida. El trabajo de borrar la imagen mítica e idílica de los dragados (eufemísticamente llamados *limpieza*) y las motas como las únicas soluciones posibles, y la negativa cerrada a cualquier otro tipo de medidas, va a ser un trabajo largo y difícil, y que

exigirá, sin duda, un presupuesto mayor que el previsto. Si no se pueden alcanzar los objetivos de esta medida, difícilmente se podrán aplicar las demás, por lo menos en el tramo medio del Ebro.

La ciudadanía debe ser informada de los riesgos reales asociados a las avenidas naturales de todos ríos de Aragón, ayudando a los agricultores que han perdido sus cosechas o a los pueblos ribereños

Dialogo e información. Agentes sociales, administraciones y ciudadanos. Charlas, consultas, campañas, conferencias, etc., teniendo un compromiso y una dotación presupuestaria para realizar estas acciones.

Guías.

Establecimiento de guías con los mapas de inundabilidad.

Establecimiento de guías con la ordenación del territorio PGOU.

Establecimiento de guías con las medias de prevención, protección y preparación.

Establecimiento de guías de Protección Civil.

- 8- El uso agrícola tradicional en la llanura de inundación.

El favorecer la función laminadora de la llanura de inundación, debe ser apoyado con medidas como subvenciones o fomentando seguros agrarios efectivos.

Creación, señalización, acondicionar y publicación de Senderos Fluviales, que sirva de unión y desarrollo rural, atrayendo beneficios de actividades turísticas y poniendo en valor el territorio.

Senderos Fluviales, utilizar los ríos como vías senderistas, donde el peatón y la bicicleta sean los protagonistas a lo largo de su cauce, diversificando la economía y el desarrollo rural en las zonas ribereñas.

- 9- Dominio Público Hidráulico

Es imprescindible y urgente el deslinde del Dominio Público Hidráulico y de la zona inundable por avenidas ordinarias y extraordinarias. Y elaborar una relación pormenorizada de las actividades que hay dentro de este espacio y de los obstáculos construidos que alteran el flujo natural del agua en la llanura inundable (puentes, carreteras, motas, etc.), especificando si son legales, ilegales o ilegales. Marcar el espacio inundable total en cada tramo fluvial, con los periodos de retorno.

Se recomienda focalizar las inversiones en actuaciones concretas que impliquen la recuperación del Dominio Público Hidráulico y la capacidad de los sotos, brazos, meandros para retener y absorber parte de las crecidas.

- 10- Gestión en las presas.

Ya hemos visto como las actuaciones en este punto que la construcción de mas presas como defensa de las avenidas es insuficiente, en la inundación de este año (2015) en la Ribera Baja y Ribera Alta de Zaragoza, ni con cientos de presas hubiera sido suficiente para retener tanto agua, lo que se pide es la mejor gestión en las presas, tenga previsto estas avenidas para minimizar estos hechos.

Por otra parte, las presas de laminación de avenidas no sirven para los grandes períodos de crecidas y dan una falsa sensación de seguridad que incita a seguir construyendo en zonas inundables. Los embalses, al laminar las avenidas ordinarias reducen artificialmente el territorio fluvial, lo que agrava la inundación cuando vuelven las lluvias intensas.

No a la construcción de nuevas presas para la laminación de avenidas, ya que esta demostrado que en las avenidas extraordinarias son ineficaces y crean expectativas de seguridad que no son ciertas. Todas las medidas para dominar el río se convierten en su propio

enemigo, produciendo males mayores, las acciones mas baratas y mejores pasan por fortalecer la llanura de laminación o cauce mayor del río.

Hay que tener en cuenta las recomendaciones establecidas en los Planes de Gestión de Red Natura 2000 en Aragón, sobre este particular, concretamente con relación a las afecciones de la gestión de los embalses sobre especies de la directiva aves y hábitats.

Como gestión de los embalses, se debería dejar en otoño al 50% o 60% de su capacidad para prevenir las avenidas y minimizar en lo posible los riesgos.

- 11- El Plan plantea la razonable coordinación e integración entre el Plan de Demarcación y este Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones. Sin embargo esa integración no se percibe y no parece ir más allá de incorporar las medidas de este Plan al programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. En el Plan Hidrológico se incorporan infraestructuras con el objetivo de regular avenidas, cuando esas infraestructuras no se consideran necesarias en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones. Se desconoce si el Plan de demarcación incorpora las recomendaciones de respeto y recuperación del espacio fluvial que se plantean en el PGRI. Además en el Plan de demarcación se plantean infraestructuras de diverso tipo (por ejemplo la modernización y ampliación de regadíos del Canal de Navarra) en las zonas inundables señaladas en el PGRI.

Por todo ello se solicita una revisión del Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro a la luz de las propuestas realizadas en este plan.

Se solicita que se revisen todas las infraestructuras planteadas en el Plan Hidrológico que se ubican en zonas de riesgo de inundación y que se analice la seguridad y la compatibilidad de esas infraestructuras con la certeza de su inundación.

Se solicita que se analice la compatibilidad de las medidas planteadas en los dos planes, su idoneidad, que objetivo es prioritario y su relación coste-beneficio.

- 12- Se propone la eliminación del proyecto de embalse de Aguaviva del Plan de cuenca, ya que su función en exclusiva es la regulación de avenidas. Este embalse no aparece en ningún momento en este Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, donde se dice expresamente que no se planifican en ese plan ningún embalse para regular avenidas.

Por todo ello se solicita se tengan en cuenta las alegaciones presentadas.

Julián Ezquerro Gómez
en nombre de Cuenca Azul
en Zaragoza a 30/03/15

COLECTIVOS DE CUENCA AZUL

ACUDE (ARAGON)	1
AFFECTADOS EL VAL (ARAGON)	2
Amigos de la Galligera (ARAGON)	3
AMIGOS LECHAGO (ARAGON)	4
ANSAR (ARAGON)	5
Asociación Río Susía (ARAGON)	6
COAGRET (ARAGON)	7
EBRO VIVO (ARAGON)	8
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ARAGÓN (ARAGON)	9
JALON VIVO (ARAGON)	10
PLATAFORMA DEFENSA DEL AGUA Y LA TIERRA (ARAGON)	11
PLATAFORMA DEFENSA MATARRANYA (ARAGON)	12
Rio Aragón (ARAGON)	13
Rio Gallego-Coordinadora Biscarrues-mallos de Riglos (ARAGON)	14
Huerva Vivo (ARAGON)	15
Amigos del río y los Espacios Naturales (ARAGON)	16
AEMS RIUS EN VIDA (CATALUNYA, ARAGÓN)	17
Ingenieros sin Fronteras (CATALUNYA, ARAGÓN)	18
ARCA (CANTABRIA)	19
ADEVAME (CASTILLA-LEÓN)	20
ASDEN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SORIA (CASTILLA-LEÓN)	21
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN BURGOS (CASTILLA-LEÓN)	22
PLATAFORMA DEFENSA DEL AGUA Y EL SUELO (CASTILLA-LEÓN)	23
ARJUB DEL RIU (CATALUNYA)	24

DEPANA (CATALUNYA)	25
ECOLOGISTES ACCIÓ CATALUNYA (CATALUNYA)	26
GEPEC (CATALUNYA)	27
GRAELSSIA (CATALUNYA)	28
GRUP NATURE FREIXE (CATALUNYA)	29
IPCENA/ EDC (CATALUNYA)	30
MEDITERRANIA (CATALUNYA)	31
PDE (CATALUNYA)	32
PICAMPALL (CATALUNYA)	33
PLATAFORMA DEFENSA SEGRE (CATALUNYA)	34
XARXA NOVA CULTURA AIGUA (CATALUNYA)	35
Fundacion Nueva Cultura del Agua (ESTATAL)	36
SEO (ESTATAL)	37
WWF/ADENA (ESTATAL)	38
ECOLOGISTASK MARTXAN ARABA (EUSKADI)	39
GRUPO ECOLOGISTA GAIA (EUSKADI)	40
PLATAFORMA KORROSPARRI (EUSKADI)	41
CIDACOS VIVO (LA RIOJA)	42
Colectivo Ecologista de Arnedo (LA RIOJA)	43
PLATAFORMA ENCISO (LA RIOJA)	44
COLECTIVO ECOLOGISTA RIOJANO-AMIGOS DE LA TIERRA (LA RIOJA)	45
URA Nueva Cultura del Agua (NAVARRA)	46
PLATAFORMA EL BERGANTES NO SE TOCA	47
	48